

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Terminación por pago. Proceso: Ejecutivo. Dte. Bancolombia S. A. Ddo. Rocío del Carmen Vélez Salgado. Rad. 080013153015 – 2019 – 00178 - 00
--

Mediante escrito que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la sociedad ejecutante y la ejecutada, se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones incorporadas en los Pagarés N° 910089890 y 810089891 y pago total respecto al pagaré N° 377814073818378., el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de las garantías con las constancias de ley.

Estudiada la solicitud se concluye que se ajusta a lo prevenido en el artículo 461 del C. G. del P., y en consecuencia, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Decretase la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto a los pagarés N° 910089890 y 810089891 y pago total de la obligación contenida en el pagaré N° 377814073818378.
2. Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría expídanse las comunicaciones del caso.
3. Ordenase el desglose de los pagarés N° 910089890 y 810089891, dejándose constancia que las obligaciones en ellos incorporadas continúan vigentes.}
4. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e48b3c4852ec51dffee60d9fd2fbac5ee24a03a84ce69675da8130dc0a
349fb**

Documento generado en 02/10/2020 11:28:25 a.m.